



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2024-MPT/A

Pampas, 23 de abril de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 0217-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 15-04-24, emitido por Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la reducción e incorporación de Créditos Suplementarios por mayores ingresos; Acuerdo de Concejo N° 038-2024/MPT/CM, de fecha 15 de abril de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, indica que en los casos que fuera necesario realizar una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y locales, (...), para poder reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a los saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, **previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 08 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público.** Asimismo, se indica que La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, **y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente.** La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local (...);

Que, mediante Oficio Circular N° 0024-2024-EF/50.07, del Director General de Presupuesto Público, **la misma que fue notificada a la Municipalidad Provincial de Tayacaja el 01 de abril de 2024,** se puso de conocimiento la opinión favorable para que nuestra Entidad realice la reducción de marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, acorde al siguiente detalle:

Pliego	Entidad	Fuente de financiamiento	Rubro	Propuesta del monto a reducir
300868	Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas	5. Recursos Determinados	07	S/ 597,780.00
300868	Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas	5. Recursos Determinados	18	S/ 3'060,743.00
<b>Total</b>				<b>S/ 3'658,523.00</b>

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2024/MPT/CM, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja de fecha 15 de abril de 2024, se aprobó realizar la reducción de los créditos presupuestarios de la Municipalidad en el rubro 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones" y rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal", conforme lo mencionado en el Informe N° 0150-2024-MPT/OGPPyM;

Que, con Informe N° 0217-2024-MPT/OGPPyM, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propuso la reducción del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento 5 "Recursos determinados", rubro 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones" por el monto de S/ 3'060,743.00 (Tres Millones Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles) y en el rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal" por el monto de S/ 597,780.00 (Quinientos Noventa y Siete Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2024-MPT/A

Pampas, 23 de abril de 2024.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la reducción del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento 5 “Recursos determinados”, rubro 18 “Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones” por el monto de S/ 3’060,743.00 (Tres Millones Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles) y en el rubro 07 “Fondo de Compensación Municipal” por el monto de S/ 597,780.00 (Quinientos Noventa y Siete Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### Ingresos

Fuente de financiamiento / clasificador de ingreso		Reducción
<b>5</b>	<b>Recursos determinados</b>	S/ 3’658,523.00
<b>18</b>	<b>Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones</b>	S/ 3’060,743.00
1.9.1.1.1	Saldos de balance	S/ 3’060,743.00
<b>07</b>	<b>Fondo de Compensación Municipal</b>	S/ 597,780.00
1.9.1.1.1	Saldos de balance	S/ 597,780.00
<b>Total</b>		<b>S/ 3’658,523.00</b>

### Gastos

Cat. Presup.	Producto/ Proyecto	Actividad	F.F.	Rubro	Categ. Gasto	Genérica de gasto	Reducción
9001	3999999	5000001	5	18	5	2.3 Bienes y servicios	S/ 3’060,743.00
9001	3999999	5000001	5	07	5	2.3 Bienes y servicios	S/ 597,780.00
<b>Total</b>							<b>S/ 3’658,523.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que la presente disposición tiene eficacia desde el 25 de marzo de 2024, ello en marco a los plazos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, para que en base a ello se realicen los registros correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE